

16°

REUNIÓN NACIONAL DE
**SÍNDICOS DEL
CONTRIBUYENTE**

INVITADO ESPECIAL

PRODECON

www.concanaco.com.mx



Mtro. Luis Alberto
Placencia Alarcón

TEMA

**Programa Institucional de la
Procuraduría de la Defensa del
Contribuyente 2020-2024**



Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón

Titular en Funciones



Es Licenciado y Maestro en Derecho, por la UNAM, con Mención Honorífica en la consecución de ambos grados, cuenta con la especialidad en materia de Juicio de amparo por el Consejo de la Judicatura Federal, y con Diplomados en Competencia Económica y en Automatizado en Impuestos por el ITAM.

Cuenta con una larga trayectoria en la Administración Pública Federal, así como en el entonces, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Es catedrático a nivel licenciatura y maestría en la Universidad Autónoma de México (UNAM), Universidad de las Américas Jenkins (UDLAP), así como en Universidad Tecnológica de México (UNITEC), ha realizado clases especiales para el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

El Mtro. Placencia Alarcón, es catedrático a nivel licenciatura y maestría en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de México (UNAM), Universidad de las Américas Jenkins (UDLAP), así como en Universidad Tecnológica de México (UNITEC), realizando clases especiales para el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Es autor y coautor de diversas obras en la materia fiscal y conferencista recurrente en el foro fiscal.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE 2020-2024

MAYO 2020

Naturaleza Jurídica de PRODECON

Conforme al artículo 2 de su Ley Orgánica, PRODECON es un organismo público **descentralizado**, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, **con autonomía técnica, funcional y de gestión**, formando parte de la Administración Pública Paraestatal, conforme a los artículos 90 de la Constitución y 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los organismos descentralizados, conforme al artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, son personas jurídicas cuyo objeto es entre otros la prestación de un servicio público o social.

Los organismos descentralizados tienen un régimen jurídico especial que les otorga personalidad jurídica y en consecuencia se vuelven responsables de las decisiones que asuman para la realización de su objeto. Sin embargo, **están sometidos a las actividades de control y vigilancia de la Administración Pública Central.**

No obstante, la naturaleza jurídica de PRODECON le permite contar con garantías (autonomía técnica, funcional y de gestión) para su actuación independiente y su funcionamiento.

La **autonomía técnica** parte de la necesidad de contar con un órgano competente y especializado que le da capacidad de regir su comportamiento bajo criterios propios de especialización, sin depender de criterios externos.

La **autonomía funcional**, le permite llevar a cabo sus funciones sustantivas con independencia de los intereses que puedan tener las instituciones en las que sus acciones tienen repercusión.

Su **autonomía de gestión** se traduce en que ninguna autoridad pública, privada o política, tiene poder jerárquico sobre cómo ejercer su presupuesto, así como la capacidad de administrarlo para el logro de sus objetivos y metas, **con sujeción a la normatividad aplicable a la administración pública federal.**

El artículo 26, apartado A de la Constitución, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional (Plan Nacional de Desarrollo), que prevea la solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

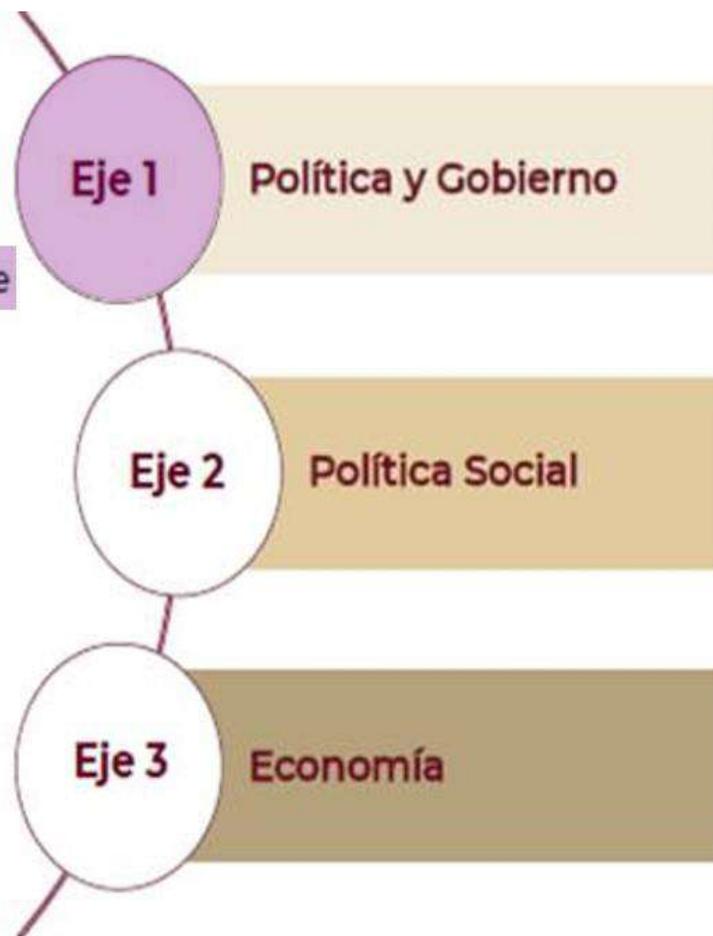
El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Planeación, fue elaborado por el Ejecutivo Federal y aprobado por la Cámara de Diputados; el cual se publicó en el DOF el 13 de julio de 2019.

En este documento se precisaron los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; así como las políticas sobre la actividad económica, social, ambiental y cultural, y **rige el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática** (Programas, sectoriales, regionales, especiales e institucionales).

Principios rectores y ejes generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Principios Rectores

- 1 Honradez y honestidad
- 2 No al gobierno rico con pueblo pobre
- 3 Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie
- 4 Economía para el bienestar
- 5 El mercado no sustituye al Estado
- 6 Por el bien de todos, primero los pobres
- 7 No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
- 8 No puede haber paz sin justicia
- 9 El respeto al derecho ajeno es la paz
- 10 No más migración por hambre o por violencia
- 11 Democracia significa el poder del pueblo
- 12 Ética, libertad, confianza



Visión 2024

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Recuperar Estado de Derecho:

- Rendición de cuentas.
- Leyes justas.
- Gobierno abierto.
- Mecanismos imparciales y accesibles para resolver disputas.

Mandar obedeciendo:

- Escuchar a los gobernados.
- Obligación de servir, no a servirse.
- Ser representantes de la voluntad popular.
- Recurrir siempre a la razón, no a la fuerza.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

2019-2024

PRINCIPIOS 3 y 7:

- **Al margen de la Ley nada; por encima de la Ley nadie.**
- **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera** (Libertad e Igualdad).

EJE GENERAL 1

Política y Gobierno

- **Recuperar el Estado de Derecho**
- **Mandar obedeciendo.**

Al margen de la Ley nada; por encima de la Ley nadie

- Acatamiento del orden legal.
- Diálogo, no imposición.
- Respeto a los derechos humanos.
- Fin de privilegios y fueros.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera :

- Igualdad entre mujeres y hombres, indígenas y mestizos, jóvenes y adultos.
- Erradicar prácticas discriminatorias.

Programa Institucional PRODECON 2020-2024

Ahora bien, el Programa Institucional de PRODECON 2020-2024 (**Programa**), publicado en el DOF el 19 de mayo de 2020, se ajusta al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, conforme al **artículo 17, fracción II de la Ley de Planeación**, que establece:

“Las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.”

Dicho **Programa** se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 por lo que hace a los **Principios Rectores**:

- ✓ **Nº 3** *“Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”* y
- ✓ **Nº 7** *“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”*.

Así como al **Eje General 1** *“Política y Gobierno”*.

El **Programa** de PRODECON deriva de un análisis a la situación actual de los contribuyentes y sus problemáticas estableciendo los objetivos para dar solución a las mismas.

Sistema tributario complejo - Medios de impugnación costosos y prolongados

Altos costos de tributación: México emplea **240 horas/año** al pago de impuestos

Promedio **150 horas/año** países OCDE.

Desconfianza ciudadana

Discrecionalidad en la actuación de la autoridad.

25% confía en el gobierno federal, **38%** en servidores públicos, **31%** en jueces y magistrados, **66.4%** están satisfechos con las trámites fiscales realizados

OBJETIVOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMÁTICAS

Objetivo 1. Asegurar el acceso a la justicia fiscal federal

Objetivo 2. Fortalecer el sistema tributario.

Corrupción - Informalidad -Evasión Fiscal

56% de la población económicamente activa ocupada se encuentra en la **informalidad**

Libertad e igualdad:

No existen parámetros para identificar las brechas de desigualdad en el sistema tributario.

Prácticas discriminatorias vs. tercera edad, capacidades diferentes, identidad sexual y/o condición social.

Objetivo 1. Asegurar el acceso a la justicia fiscal federal, fortaleciendo el Estado de Derecho y garantizando el acceso a la justicia para todos los ciudadanos sin prácticas discriminatorias.

- PRODECON ASEGURA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA JUSTICIA FISCAL PROPORCIONANDO AL CONTRIBUYENTE SERVICIOS GRATUITOS ACCESIBLES Y DE CALIDAD.
- PRODECON DA SOLUCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS QUE DIFICULTAN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN PRINCIPALMENTE DE AQUELLA QUE MÁS LO NECESITA O QUE SUFRE MAYOR IMPACTO CUANDO ACTOS U OMISIONES DE LAS AUTORIDADES AFECTAN SU ESFERA JURÍDICA.

Objetivo 2. Fortalecer el sistema tributario, disminuyendo la informalidad y la evasión fiscal, así como generando una relación de confianza mutua.

- DIÁLOGO, COLABORACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA CONTRIBUTIVA DEBEN SER LOS FUNDAMENTOS DESDE LOS QUE SE RECONSTRUYA LA CONFIANZA Y SE ABATAN LAS CAUSAS QUE PROVOCAN CONFLICTOS ENTRE AUTORIDADES Y CONTRIBUYENTES.
- PRODECON FUNGE COMO INTERLOCUTOR ENTRE LAS AUTORIDADES FISCALES Y GRUPOS DE CONTRIBUYENTES PARA BUSCAR SOLUCIONES CONJUNTAS A LAS PROBLEMÁTICAS QUE ENFRENTAN A TRAVÉS DE UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA.

Mecanismos con los que cuenta PRODECON para el logro de los objetivos y contribuir a cumplir con los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024



Objetivo 1. Asegurar el acceso a la justicia fiscal federal



- Asesoría fiscal accesible y de calidad (**asesoría, consulta especializada y orientaciones**).
- Mecanismos alternativos, accesibles, imparciales y expeditos de solución de controversias (**Quejas y Acuerdos Conclusivos**).
- Asistencia jurídica (**Representación y Defensa Legal**).



Objetivo 2. Fortalecer el sistema tributario.



- Contribuir a hacerlo más justo, progresivo y simple para los contribuyentes (**Identificar problemas sistémicos y proponer modificaciones a las disposiciones fiscales**).
- Propiciar una actuación de respeto y equidad hacia los contribuyentes por parte de la autoridad (**Reuniones y mesas de trabajo con autoridades y contribuyentes**).
- Promover la cultura contributiva y la vinculación institucional (**Campañas de difusión, eventos de vinculación y comunicación**).

- Garantizar igualdad y no discriminación (acercar los servicios a personas con capacidades diferentes y a la población históricamente discriminada).

Ejes rectores Prodecon

Tomar en cuenta tanto la buena fe que la Ley presume en los contribuyentes, como el interés público que existe en la recaudación de los tributos.

Impulsar con las autoridades fiscales, una actuación de respeto y equidad para con los contribuyentes.

Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva,

Interlocución profesional, imparcial y objetiva con las autoridades fiscales, que permitan buscar la mejor solución legal a las problemáticas que enfrenten o puedan enfrentar los contribuyentes.

¿Qué aportará la protección no jurisdiccional frente a la Reforma Fiscal 2020?

- Que se **cumplan** esencialmente con las **formalidades de los procedimientos** de las nuevas figuras (Clausula General Antiabuso, Restricción Temporal de Sellos, entre otros).
- **Fortalecer la relación entre fisco y contribuyente** (se tuvo reunión con la Jefa del SAT y el Titular en Funciones de Prodecon el 22 de enero de 2020, así como la primera reunión periódica con INFONAVIT el 06 de febrero de 2020).
- Seguir privilegiando en nuestros servicios **el fondo sobre la forma y la verdad real más allá de la jurídica.**

LOGROS OBTENIDOS POR PRODECON ALINEANDO SUS FUNCIONES AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Acuerdos Conclusivos

- ❑ De enero a mayo de 2020 se han recibido **682 solicitudes de Acuerdos Conclusivos**, de las cuales 219 se han recibido de forma electrónica.
- ❑ El histórico da un total de 12,322.
- ❑ El 69% de los casos presentados culminan con la suscripción de un AC.

Problemas Sistémicos y Consultas

- ❑ El SAT ha **aceptado** los criterios propuestos por PRODECON, en diversos análisis sistémicos, beneficiando a sectores importantes de la población, **recientemente aceptó la aplicación de la tasa del 0% a la enajenación de harinas de origen animal destinadas a la alimentación de grandes especies animales.**
- ❑ Se emitió sugerencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que no iniciara gestiones de cobro (PAE) si el contribuyente había interpuesto el recurso de revocación.
- ❑ Al 21 de mayo de 2020 se han recibido 299 consultas especializadas, siendo que en el mismo periodo del 2019, se recibieron 82 consultas; es decir, hubo un incremento del 364%.

LOGROS OBTENIDOS POR PRODECON ALINEANDO SUS FUNCIONES AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

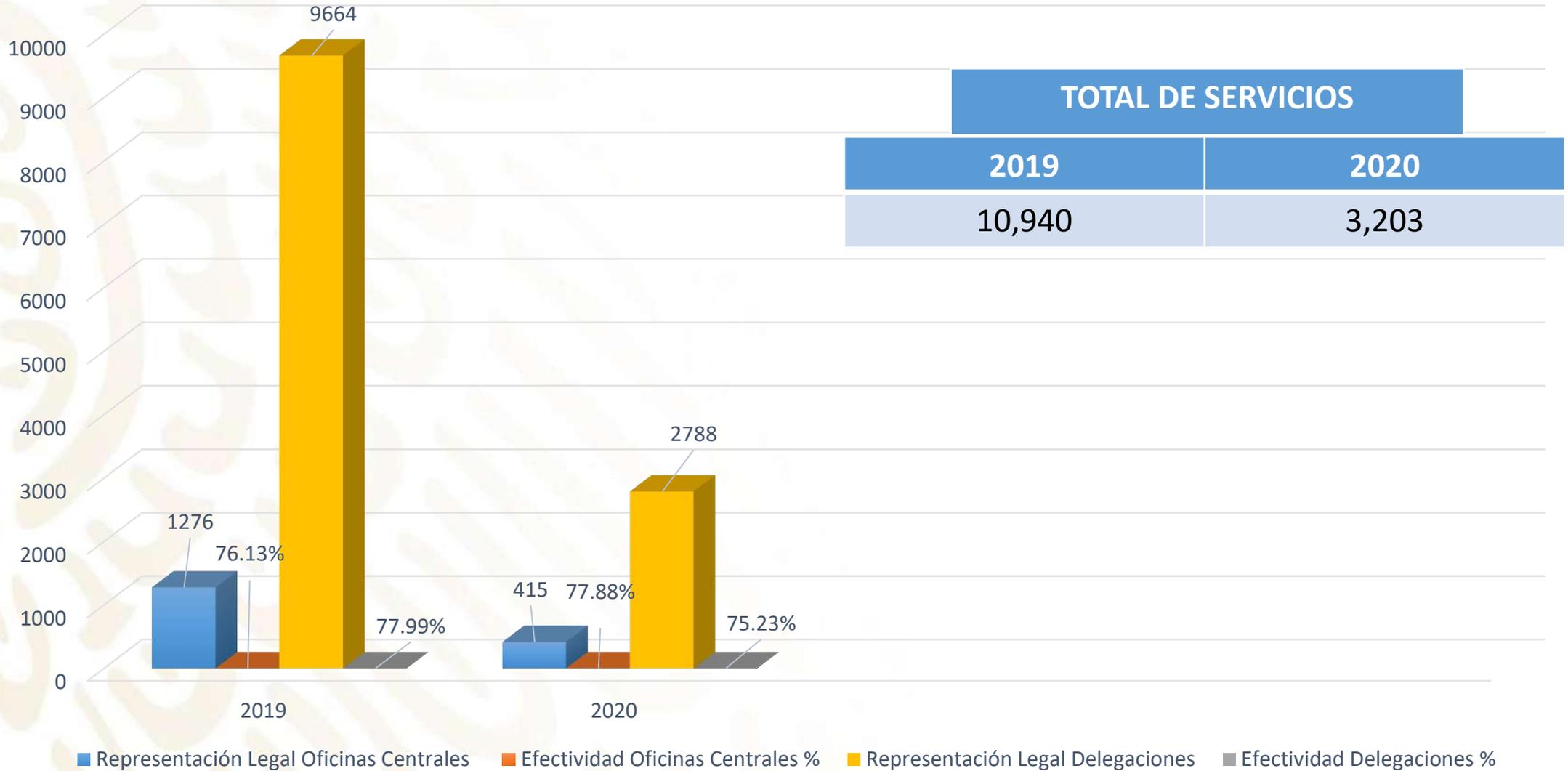
Recomendaciones a autoridades fiscales federales en materia de Quejas

- Enero a Mayo de 2020, se recibieron 10,195 quejas a nivel nacional.
- Se han emitido 24 Recomendaciones a las autoridades fiscales federales, 16 en oficinas centrales y 8 en Delegaciones.
- De cada 10 quejas, 8 resultan favorables a los pagadores de impuestos.

Representación Legal

- Derivado de los medios de defensa interpuestos por la PRODECON en materia de retención del ISR tratándose de ingresos provenientes de los recursos de las subcuentas de retiro AFORES, se adicionó el artículo 96-Bis a la Ley del ISR que reconoce el criterio sostenido por PRODECON.

Servicios de Representación Legal 2019-2020



Temas Recurrentes de Solicitud de Servicio de Representación Legal



Muchas gracias



APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

José Manuel López Campos **PRESIDENTE**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



**COORDINADO POR:
DR. OCTAVIO DE LA TORRE**
VICEPRESIDENTE DE SÍNDICOS DE
CONCANACO SERVYTUR



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

www.concanaco.com.mx